



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2016

VISTO: El Informe N° 323-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 229801 y N° Exp. 176748, el Informe N° 437-2016/GOB.REG.HVCA/GRPyAT-SGDyTI, el Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI-lkaq, el Informe N° 884-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 1160-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen nuevas disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Sector Público;

Que, con la finalidad de uniformizar en el Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica los procedimientos a seguir en la contratación de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) y que no están incluidos bajo la modalidad de Contratación de Acuerdo Marco administrado por el OSCE, así como garantizar que las contrataciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras se realicen de manera eficiente, eficaz y transparente, a propuesta de la Oficina de Abastecimiento y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva N° 005-2016/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDyTI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) sujetos a Supervisión del OSCE aplicables en el Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”, documento de gestión que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 2 NOV 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs) SUJETOS A SUPERVISIÓN DEL OSCE APLICABLES EN EL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", documento que rubricado en sesenta y uno (61) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) sujetos a Supervisión del OSCE aplicable en el Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 438-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de junio del 2016.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egmc

